Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 26.01.02

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644
Nº E/M : 00301

CCMN N° 2326

Señores :
R.U.C. :
Dirección :
Teléfono :
Fax :
Email : :
Fecha :
Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE ANGULO RANURADO DE METAL A TODO COSTO PARA LA OFICINA GENERAL Y TRAMITE

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
60	UNIDAD	646300091565	ESTANTE DE ANGULO RANURADO DE METAL 30 cm X 1.10 m X 2.40 m CON 5 PANELES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Atentamente:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GEREDU - CUSCO OFICINA DE ABASTECIMIENTO UGEL CUSCO

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE ÁNGULO RANURADO DE METAL A TODO COSTO PARA LA OFICINA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA UGEL – CUSCO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO – DIRECCION - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO UGEL - CUSCO.
META	0046
ACTIVIDAD DEL POI	**RECEPCIONAR, CLASIFICAR, REGISTRAR, DISTRIBUIR, CONTROLAR Y ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN QUE INGRESA DE FORMA PRESENCIAL Y/O DE FORMA VIRTUAL, ASÍ COMO BRINDAR SOPORTE Y ORIENTACIÓN AL ADMINISTRADO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL.**
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE ESTANTES DE ÁNGULO RANURADO DE METAL A TODO COSTO, PARA LA ADECUADA ORGANIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DIRECTORALES (AUTÓGRAFAS Y ANTECEDENTES) ARCHIVADOS DESDE EL AÑO 2004 EN ADELANTE POR LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UGEL CUSCO.

1. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la planificación, tratamiento, custodia y conservación de los documentos archivísticos que integran el patrimonio documental de la entidad. Asegurar su fácil localización y acceso para el servicio al ciudadano, en cumplimiento de las funciones reguladas por el Archivo General de la Nación.

2. ANTECEDENTES

La presente adquisición se sustenta en el cumplimiento de la Ley Nº 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, que establecen la obligación de las entidades públicas de proteger, organizar y conservar el patrimonio documental de la Nación. Asimismo, se alinea con la Resolución Jefatural Nº 0107-2023-AGN/JEF, la cual aprueba la "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", exigiendo que las instituciones cuenten con recursos e infraestructura necesaria para la custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos en beneficio de los ciudadanos.

En el ámbito institucional, la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la UGEL Cusco tiene bajo su responsabilidad la custodia de un volumen crítico de documentos, específicamente las Resoluciones Directorales (autógrafas y antecedentes) generadas desde el año 2004 en adelante. Ante la necesidad de mejorar la eficiencia en la localización y organización de este acervo, y considerando los estándares de seguridad para el almacenamiento definidos en referencias técnicas como la Norma UNE-EN 15635:2009, se requiere la implementación de estantería metálica que garantice la integridad física de los documentos y optimice el uso del espacio en los ambientes designados.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General. –

Adquirir estantería metálica pesada para la adecuada organización, protección y custodia de las Resoluciones Directorales y otros documentos de gestión de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la UGEL Cusco, asegurando su fácil localización y conservación a largo plazo.

3.2 Objetivos Específicos. –

Mejorar la eficiencia operativa mediante la adecuación de los espacios destinados al archivo, permitiendo un manejo ordenado de los expedientes administrativos y mitigando riesgos de colapso de estructuras.

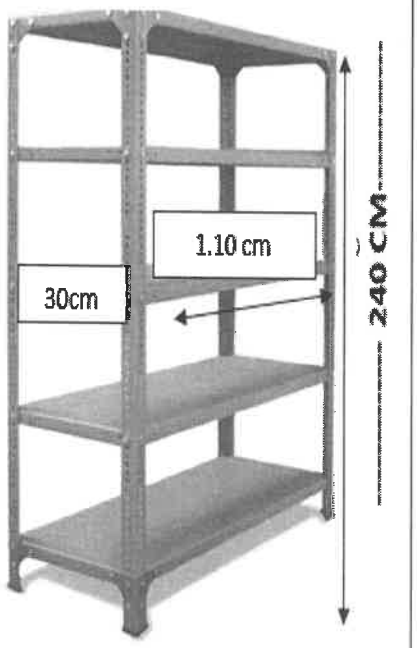
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATAR

La contratación comprende la adquisición de sesenta (60) estantes metálicos de ángulo ranurado a todo costo, lo cual incluye obligatoriamente la ejecución de las siguientes fases logísticas e integrales:

Fase 1 - Entrega Física en Almacén Central: El proveedor contratado deberá realizar la entrega física inicial de la totalidad de los bienes desarmados e insumos en la Oficina de Almacén de la UGEL Cusco, para la respectiva verificación, recepción cuantitativa e ingreso en el sistema patrimonial.

Fase 2 - Traslado, Armado e Instalación en Destino Final: Posterior al ingreso en Almacén, el proveedor realizará el traslado,

armado, nivelación, anclaje e instalación completa a todo costo; en las instalaciones del archivo de la I.E.I. Nº 452 (Ubicada en A.P.V. Primero de Mayo, Cusco - referencia cerca a la Av. Antisuyo y Urb. Villa San Blas), dejando los módulos totalmente operativos para su uso inmediato.

ITEM	CANTIDAD	UND. MED.	IMAGEN REFERENCIAL	DESCRIPCION DE ITEM
01	60	UNID		PANEL METALICO: - MATERIAL: METAL - MEDIDAS: ANCHO TOTAL DE 110 CM, ALTURA TOTAL DE 240 CM Y PROFUNDIDAD TOTAL DE 30 CM. - ESPESOR: DEBE ESTAR EN EL RANGO DE 2MM - COLOR: GRIS - PERNO CON TUERCAS 5/16 X ½ ESQUINERO GALVANIZADO - ESPESOR: DEBE ESTAR EN EL RANGO DE 16MM CAPACIDAD 80 KILOS. - REGATONES PROTECTOR DE PLASTICO

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- Estar Activo y habido en la SUNAT.
- Tener inscripción vigente en el RNP. (en caso mayores de 1 UIT).

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el Almacén Central De La Unidad De Gestión Educativa Local Del Cusco, Ubicada En Av. Camino Real Nº 114 Wánchaq – Cusco.

PLAZO: El Plazo para la entrega de los bienes será de veinte (20) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

HORARIO DE ATENCION:

De 8:30 A 13:00 horas De Lunes A Viernes
De 14:00 A 16:30 horas De Lunes A Viernes

7. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de almacén o la que haga sus veces. La conformidad es otorgada por el responsable de la oficina de tramite documentario de la Unidad de gestión educativa local del Cusco, en el plazo máximo de siete (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el bien.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La conformidad de recepción de los bienes a entregar, tanto del plazo y cantidad por la Oficina de Almacén; y la calidad será por el responsable de mesa de partes, de la UGEL Cusco.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizara en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Copia de la Orden de Compra
- Guía de remisión
- Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria – CCI.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones Públicas.

Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.

9. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

"F" = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

12. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.
Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO Secretaría General y Trámite Documentario RESPONSABLE UGEL - CUSCO

Lic. Nicolás Champi Ninachi

ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de con RUC N°: declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado,** conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley Nº 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°.....representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		N° DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarlos o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria **(CCI).**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda

ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO

Yo,(Representante Legal de),con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios , asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. del 202

.....

Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda